



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

Modulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

EDICTO

EXPEDIENTE: 1318-2017-0-3JUP-CSJAY/PJ.

Por ante el Tercer Juzgado Unipersonal Penal de Huamanga, mediante Acta de Audiencia de Juicio Inmediato, de fecha 05 de octubre del 2017, se ha dispuesto la notificación mediante el presente; a fin de que el acusado: **EDWIN CRISÓSTOMO TINCO**, por el presunto delito contra la Familia, en la modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de su cónyuge Juana Bonifacio Espinoza, **asista a la audiencia de Instalación de Juicio Oral para EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE A HORAS 03:30 DE LA TARDE, LA MISMA QUE SE DESARROLLARÁ EN LA SALA DE AUDIENCIAS N° 06**, del módulo penal del NCPP de Huamanga, ubicado en el Tercer patio - Tercer piso de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho bajo expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia a la audiencia se le declare reo contumaz y se ordene su ubicación y captura a nivel Nacional; **Notifíquese por tres días consecutivos.**

Juez: DR. RUBÉN PANTALEÓN ZEGARRA HUAYHUA.

Especialista Judicial: ESTEFANY DAMIÁN CHOQUEVILCA.


Rubén Pantaleón Zegarra Huayhua
JUEZ (T)
3er. Juzgado Penal Unipersonal de Huamanga
Corte Superior de Justicia de Ayacucho/PJ.


Estefany Damián Choquevilca
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Penal Unipersonal en Módulo
Penal NCPP de Huamanga
Corte Superior de Justicia de Ayacucho/PJ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE HUAMANGA

EXPEDIENTE : 1318-2017-0
ESPECIALISTA : ARELLY M. RUPAY HUARCAYA
IMPUTADO : EDWIN TINCO CRISOSTOMO.

ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO INMEDIATO

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 10:00 de la mañana del día 05 de octubre del 2017, en la Sala de Audiencias N° 06 del Tercer Juzgado Unipersonal de Ayacucho, dirigida por el señor Juez doctor **RUBEN PANTALEON ZEGARRA HUAYHUA**, se realiza la audiencia de juicio oral en el proceso N° 1318-2017-0, seguido contra **EDWIN CRISÓSTOMO TINCO**, por la presunta comisión del delito contra la Familia en la modalidad de Omisión de Asistencia Familiar sub-tipo Incumplimiento de Obligación Alimentaria, en agravio de Juana Bonifacio Espinoza.

Se deja constancia que la audiencia será registrada mediante sistema de audio, conforme lo prevé el artículo 361° del Código Procesal Penal, actuando como Especialista de Audiencia Arelly Martha Rupay Huarcaya.

I. ACREDITACION.

1. **FISCAL: PATRICIA GUADALUPE DÁVILA CONTRERAS**, Fiscal Provincial de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, con domicilio procesal en AA. HH. Ñahuinpuquio Mz. O, lote 11, distrito de San Juan Bautista, celular 969008107, casilla electrónica 65057.
2. **DEFENSA TÉCNICA AGRAVIADA: MANUEL JESUS REVATTA NAVARRO**, con registro del CAA N° 766, con domicilio procesal en la casilla 223 de la central de notificaciones de la CSJAYAC, celular 988480037, casilla electrónica.63621.
3. **AGRAVIADA: JUANA BONIFACIO ESPINOZA**, con DNI N° 28581871, con domicilio real y procesal en la Urbanización José Ortiz Vergara Manzana "Q" Lote 5, con celular N° 959049867.
4. **DEFENSA PÚBLICA IMPUTADO: PAUL FAVIO TOVAR POMA**, en defensa necesaria del imputado **Edwin Crisóstomo Tinco**, con domicilio procesal en Av. 26 de enero N° 407, celular 945114660, casilla electrónica.64300.

(03') **FISCAL:** Pone a consideración de la judicatura que el domicilio del acusado **Edwin Crisóstomo Tinco**, al cual se le ha notificando, es donde anteriormente vivía, siendo la casa de un familiar, la misma que coincide con la ficha **RENIEC**, sin embargo, conforme le ha indicado la agraviada, el acusado contaría en la actualidad con su propio domicilio, en la misma Urbanización pero en la Mz. "G"-14, y solicita que se le notifique también es este último domicilio a efectos de evitar nulidades posteriores.

(04') **DEFENSA DE LA AGRAVIADA:** No presenta oposición.

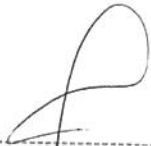
JUEZ: De lo expuesto por la RMP, **DISPONE:**

1. **DECLARA FRUSTRADA LA PRESENTA AUDIENCIA**, reprogramándola para el **DÍA 20 DE OCTUBRE A LAS 03:30 DE LA TARDE**, en esta misma sala de audiencias.

2. **NOTIFÍQUESE** al acusado, en el domicilio San Felipe "G"-14 Ayacucho – Huamanga-Ayacucho, *conforme se tiene a la vista el recibo de luz de Electrocentro entregado en este acto por la RMP, agréguese a autos*, asimismo se notifique en el domicilio real señalado por la representante del Ministerio Público, y por último se notifique **VÍA EDICTOS** y por el portal web de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, **EXHORTANDO** a la especialista de causa que el acusado también ha tenido sentencia condenatoria en este mismo juzgado, debiendo hacer seguimiento y notificar en el domicilio real del referido acusado, bajo apercibimiento de ser declarado REO CONTUMAZ.
3. Quedan válidamente notificados los sujetos procesales asistentes, bajo los mismos apercibimientos del auto de citación a juicio.

II. **CONCLUSION:**

Siendo a horas 10:20 de la mañana, se da por terminada la Audiencia y por cerrada la grabación del audio, procediendo a firmarla la Especialista Judicial de Audio encargada de la redacción del acta, conforme lo dispone el artículo 121° del Código Procesal Penal.-----



Estefany Damfán Choquevilca
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Penal Unipersonal en Módulo
Penal NCPP de Huamanga
Corte Superior de Justicia de Ayacucho/PJ